



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0451-2024-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00451-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintinueve de abril del
año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: APROBAR con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2024, la unificación de mesa de partes de los Módulos Corporativos Laboral y Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000252-2023-CE-PJ de fecha 28 de junio de 2023; Memorando Múltiple N° 000003-2024-USJ-GAD-CSJU-PJ de fecha 30 de enero de 2024; Informe Técnico N° 000001-2024-OCDG-USJ-GAD-CSJU-PJ de fecha 11 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. - En relación, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias del Poder Judicial, funcionen con celeridad y eficiencia, teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Tercero. - Mediante Memorando N° 000017-2024-USJ-GAD-CSJU-PJ, de fecha 13 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín pone a conocimiento del Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la referida Corte el Informe Técnico N° 000001-2024-OCDG-USJ-GAD-CSJU-PJ de fecha 11 de marzo de 2024, informe en el cual se señala lo siguiente:

"De acuerdo al documento [Resolución Administrativa N° 000252-2023-CE-PJ] se disponen que el 1° Juzgado de Trabajo y 4° Juzgado de Trabajo del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, integren el mencionado Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional y es por ello con el objetivo de facilitar el acceso al usuario interno y externo, así como maximizar el aprovechamiento de los recursos humanos y logísticos toda vez que se ha realizado la evaluación situacional efectuada en la Mesa de Partes del Módulo Civil y Mesa de Partes del Módulo Laboral se determina la



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0451-2024-P-CSJU/PJ

posibilidad y conveniencia de propiciar el cambio sustancial en la recepción de expedientes optimizando así el sistema administrativo de justicia. (...)

Ya que resulta pertinente proceder con la Unificación de las Mesa de Partes (Civil y Laboral) en el primer piso de la Sede Jr. Cusco N° 790 contando para ello con los recursos humanos, logísticos e infraestructura adecuada para cumplir dicho objetivo.”.

Cuarto. – Asimismo, se tiene que mediante Memorando Múltiple N° 000003-2024-USJ-GAD-CSJU-PJ de fecha 30 de enero de 2024, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín pone en conocimiento al administrador del Módulo Corporativo Laboral y al administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín, que “*por disposición de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia y teniendo a la vista la estadística de ingreso de escritos en la mesas de partes de los Módulos Corporativos Laboral y Civil de Litigación Oral, se dispone la Unificación de la Mesa de Partes de los mismos, a partir del 01 de febrero de 2024*”.

Quinto. – En ese contexto, este despacho considera pertinente disponer la unificación de mesa de partes de los Módulos Corporativos Laboral y Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín, habida cuenta que ello permitirá optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos y logísticos, lo cual se verá reflejado en una mejora de los servicios de justicia en beneficios de los usuarios.

Sexto. – En tal sentido, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2024, la unificación de mesa de partes de los Módulos Corporativos Laboral y Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Coordinadora del Centro de Distribución General adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0451-2024-P-CSJU/PJ



ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, señores jueces y juezas de los órganos jurisdiccionales del distrito judicial de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación del Centro de Distribución General, Oficina de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN